



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

### **ORDENANZA N° 191/2025**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 19 de Mayo de 2025.

#### **VISTO:**

La necesidad por parte de este Municipio de Adquirir una motoniveladora a efectos de fortalecer el parque automotor para brindar un mejor servicio a la comunidad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto es facilitar la incorporación de dichos bienes mediante la operatoria de Leasing, permitiendo mantener la movilidad del capital y optimizar el uso de los recursos municipales, ya que es posible afectar los recursos reservados para la compra de estos elementos, sin dejar de satisfacer la necesidad de uso de los mismos;

Que dicha modalidad de financiamiento permite a la administración municipal conservar su libertad de acceso a otras fuentes de financiamiento y mantener intacta su capacidad de endeudamiento;

Que, teniendo en cuenta la situación actual de las arcas municipales y las proyecciones establecidas, resulta conveniente acceder a la financiación, sin necesidad de realizar inversión inicial alguna;

Que es imprescindible contar con nuevas maquinarias, equipos y demás rodados destinados a brindar mejor servicio a la comunidad, lo que redundará en beneficio hacia el desarrollo y crecimiento de nuestra economía y consecuentemente de la región;

Que, en este contexto, y habiendo tomado conocimiento de las condiciones de financiamiento ofrecidas por el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A., así como de los bienes que podrían ser objeto del Contrato de Leasing, se considera conveniente para los intereses municipales facultar a la Presidente Municipal de Los Conquistadores a suscribir el mencionado Contrato en representación del Municipio;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 99°, punto 1°, inciso a) de la Ley Provincial N° 10.027 (Régimen Municipal), la suscripción de dicho Contrato requiere el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo;

Que el Banco Central de la República Argentina por medio de Comunicación "A" 7900 – "Circular LISOL 1-1030 OPRAC 1-1219 Financiamiento al sector público no Financiero. Adecuaciones". Emitida el 30/11/2023, establece que las operaciones con garantía prendaria o de locación financiera "leasing" sobre vehículos utilitarios y maquinarias susceptibles de inscripción en los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor, que no superen el monto equivalente a 2.000.000 Unidades de Valor



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

Adquisitivo (UVA) al momento del acuerdo, no requerirán la autorización previa del Banco Central de la República Argentina;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario incorporar al Presupuesto Municipal las partidas correspondientes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores sanciona la presente:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Leasing, para el arrendamiento con opción a compra de una Motoniveladora marca TAURUS Modelo PY220, por hasta la suma de \$191.935.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con el mismo.

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a concretar la operación consignada en el Artículo 1º, inmediato anterior, con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en las condiciones ofertadas en la propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

Destino: Adquisición de Motoniveladora Taurus PY220.

Moneda de pago: Pesos.

Plazo de la operatoria: Treinta y dos meses.

Amortización e intereses: Mediante sistema francés, con amortización y pago de intereses en forma mensual, sin período de gracia.

Tasa de interés: Tasa Variable TAMAR ajustada + 6,5% Anual.-

Garantía: Cesión y Afectación de los Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación de Impuestos, según Ley Provincial N° 8.492 y sus modificatorias, o régimen que en el futuro lo modifique y/o sustituya, correspondientes al Municipio.

Impuestos: IVA 21% y Percepción del 3%.

Otros gastos: Comisiones, Aranceles de Inscripción Registro de la Propiedad y en ATER, Formularios de Inscripción, Certificaciones de firmas y Sellados, que demande la concreción del Contrato de Leasing.

**ARTÍCULO 3º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a ceder y afectar en garantía por el monto resultante de la operatoria autorizada en el Artículo 1º, los fondos de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, instituido por Ley N° 8.492 y sus modificatorias o



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

régimen que en el futuro lo modifique o sustituya, durante el plazo de vigencia del Contrato objeto de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Adhiérase el Municipio al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, modificatorias y complementarias, o al que en el futuro lo sustituya; respondiendo a la invitación cursada por la Provincia en el marco de la Ley N° 9.592, mediante la cual Entre Ríos procedió a adherirse al citado Régimen.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
Sr. José A. Comparín  
VICE INTENDENTE  
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES

  
BRENDA BALZOTTO BOXLER  
SECRETARIA H.C.D.  
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.